BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026 | Viernes, 27 de noviembre | Núm. 136

SUMARIO

Pág.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Resolución AAP-AAC-DUP_L400kV ES Zuzones de Mudarra - Almazán 4296

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS
Extracto Convocatoria incentivos a incorporación de jóvenes agricultores 4306

AYUNTAMIENTOS

ARANCÓN
Vacante de Juez de Paz titular 4308
BERLANGA DE DUERO
Licencia ambiental 4309
FUENTECANTOS
Presupuesto General 2027 4310
MURIEL DE LA FUENTE
Cuenta General 2024 4311
Cuenta General 2025 4312
ONTALVILLA DE VALCORVA
Presupuesto General 2027 4313
POBAR
Presupuesto General 2027 4314
PORTELRUBIO
Presupuesto General 2027 4315
LOS RÁBANOS
Obra nº 74 Plan Caminos 2026 4316
RIOSECO DE SORIA
Presupuesto General 2027 4317
Modificación de crédito 2/2026 4318
SAN LEONARDO DE YAGÜE
Proyecto de ejecución de obra 4319
VALTAJEROS
Presupuesto General 2027 4320
VELAMAZÁN
Presupuesto General 2027 4321
VELILLA DE LA SIERRA
Presupuesto General 2027 4322
VILLACIERVOS
Cuenta General 2025 4323
VILLALBA
Presupuesto General 2027 4324
VINUESA
Expediente de transferencia de créditos 4325

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Aprobación provisional proyecto 2493 Camino CIFP Almazán 4326

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

SGIISE/Resolución AAP-AAC-DUP_ L400kV E/S SE Zuzones de Mudarra-Almazán

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, y de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

BOPSO-136-27112026

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó, con fecha 11 de septiembre de 2025, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida, en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, y de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos.

La actuación planteada consiste en la construcción de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, que conectará la nueva subestación Zuzones 400 kV con el nuevo apoyo T-309N de la línea Mudarra-Almazán existente, con objeto de mejorar la fiabilidad y seguridad del suministro de la demanda de la zona de Aranda de Duero, así como facilitar la evacuación de renovables en la red de distribución.

Red Eléctrica aportó declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en las Dependencias de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Burgos y Soria, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales segunda, tercera y duodécima de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, Enagás Transporte S.A.U., y de la Unidad de Carreteras del Estado en Soria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Se ha dado traslado a Red Eléctrica de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en la que indican que el trazado

de la línea deberá tener en cuenta el trazado de la "Autovía del Duero, A-11. Tramo: Variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero. Provincia de Burgos. Clave 12-BU-4690". Se ha dado traslado a Red Eléctrica de dicha contestación, que confirma que se ha tenido en cuenta el eje viario, teniendo en cuenta el corredor expropiado sobre el que se está ejecutando actualmente la obra y sobre el que se asentará la vía. Además, confirma que se solicitará autorización sectorial de manera expresa. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han recibido contestaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Diputación Provincial de Soria, de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF Alta Velocidad), en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado a Red Eléctrica de dichas contestaciones, el cual manifiesta su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Delegación de Soria del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León en la que indica una serie de medidas correctoras para minimizar los impactos en el patrimonio arqueológico y etnológico en el ámbito del proyecto, recogidas también en el informe de resultados emitido tras los trabajos de campo realizados. Se ha dado traslado a Red Eléctrica de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Consultado el Ayuntamiento de La Vid y Barrios, este solicita que, ante la oposición vecinal al proyecto, se impulse o recabe un estudio técnico-sanitario independiente que evalúe los posibles efectos del proyecto sobre la salud pública de la población local, especialmente en lo relativo a la exposición a campos electromagnéticos y su impacto en zonas habitadas próximas a la instalación. Se da traslado de la contestación a Red Eléctrica, quien manifiesta que la exposición a los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia industrial generados por las instalaciones eléctricas de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública, cita a varios organismos científicos y analiza las conclusiones de alguno de ellos, así como la normativa existente en la materia. Además, aporta un estudio técnico-sanitario que fue elaborado y publicado por el Ministerio de Sanidad en enero de 2024 en colaboración con varias empresas y universidades. Trasladada esta respuesta al Ayuntamiento, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende su conformidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Preguntados Biovent Energía, la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Vivienda de la Junta de Castilla y León, la Fundación de Patrimonio Natural de la Junta de Castilla y León, Iberdrola Renovables Castilla y León, Iberenova Promociones, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., los Servicios Territoriales de Movilidad, Secciones Carreteras y Urbanismo de Soria de la Junta de Castilla y León, Telefónica de España, S.A., la Agencia Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos de la Junta de Castilla y León, y la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende su

BOPSO-136-27112026

conformidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.1 y 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncios de las Dependencias de Industria y Energía, de las Subdelegaciones del Gobierno en Burgos y Soria, publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 21 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 225, de 27 de noviembre de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 139, de 10 de diciembre de 2025. Además, el citado Anuncio fue publicado en el Diario de Burgos, de fecha 27 de noviembre de 2025, y en Heraldo Diario de Soria, de fecha 10 de diciembre de 2025, y fue remitido a los Ayuntamientos de La Vid y Barrios (Burgos) y al de Langa de Duero (Soria), para su exposición pública. Se recibieron alegaciones en el plazo establecido al efecto que fueron contestadas por Red Eléctrica.

Las Dependencias de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Burgos y Soria emitieron respectivos informes en relación con la tramitación de la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto presentado.

Considerando que, en virtud del artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida, en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, junto con su documento ambiental, fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, habiendo sido formulado Informe de Impacto Ambiental favorable, mediante Resolución de 14 de agosto de 2025 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establece que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto "Nueva subestación a 400 kV Zuzones, línea aérea E/S en la L/400 kV Mudarra – Almazán y línea aérea a 400 kV SE Zuzones – ST Zuzones (Burgos y Soria)", ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la propia resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado» núm. 204, de 25 de agosto de 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Informe de Impacto Ambiental (IIA), serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el Documento Ambiental, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en el IIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la IIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la IIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- El promotor elaborará un plan de restauración, que deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León de forma previa al inicio de las obras, en el que se incluyan las actuaciones dispuestas en el IIA.

BOPSO-136-27112026

- Las prospecciones previas a las obras destinadas a localizar ejemplares de flora protegida o de interés, se llevarán a cabo preferentemente entre los meses de mayo y julio, coincidiendo con la época de floración de Tanacetum valhii. En caso de hallazgo de cualquier especie protegida, se balizará y se pondrá en conocimiento de la administración autonómica competente en materia de conservación de la biodiversidad, para la adopción de las medidas oportunas.
- Con carácter general, se llevará a cabo una prospección detallada de fauna, previa al inicio de las obras, en todas las zonas potencialmente afectadas por éstas, con el objetivo de localizar ejemplares, nidos, madrigueras, refugios etc. de especies protegidas que puedan verse afectadas por las actuaciones. Las prospecciones de fauna se llevarán a cabo según las especificaciones establecidas en el IIA.
- Se elaborará y trasladará una memoria final de cada prospección de fauna, junto a reportaje fotográfico, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que corresponda a la provincia afectada, a quien se comunicará cualquier hallazgo de nidificación activa o dormidero de cualquier especie protegida, no pudiéndose ejecutar o iniciar actuaciones en un entorno de 500 m en torno al punto de nidificación o dormidero hasta que la citada administración haya determinado las medidas adicionales a adoptar que considere pertinentes.
- El PVA integrará el resultado de las prospecciones de fauna en fase de construcción, y las medidas adicionales a adoptar, de acuerdo con el organismo competente en materia de biodiversidad de la Junta de Castilla y León.
- El PVA incluirá el seguimiento del estado de los dispositivos anticolisión en las líneas eléctricas, debiendo reponerse cuando presenten deterioro que afecte a su funcionalidad.

A este respecto, Red Eléctrica ha presentado el documento denominado "ADENDA AL PROYECTO Nueva subestación a 400 kV Zuzones, línea aérea de E/S en la L/ 400 kV Mudarra-Almazán y línea aérea a 400 kV SE Zuzones – ST Zuzones (Burgos y Soria)", firmado el 16 de septiembre de 2025, en el que se definen y presupuestan cada una de las medidas establecidas en el documento ambiental tramitado ante el órgano ambiental, así como en el Informe de Impacto Ambiental.

La línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida, en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, con la finalidad de facilitar el apoyo a la red de distribución en Castilla y León, se encuentra incluida en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022), con la denominación "E/S en Aranda de Duero, de Almazán - Mudarra 400 kV, cto 1". Mediante el documento de "Modificación de Aspectos Puntuales de la Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 100, de 24 de abril de 2024), se actualiza el nombre de la línea, pasando a denominarse "E/S en Zuzones 400 kV de Mudarra-Almazán 400kV cto 1".

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para informe. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, transcurrido el plazo de emisión de este informe de 15 días hábiles sin haberse obtenido contestación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

BOPSO-136-27112026

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia de Red Eléctrica, que ha respondido al mismo manifestando su conformidad y ha identificado, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

De acuerdo con los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las actuaciones objeto de esta Resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que deben regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, y de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos.

Las características principales de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida, en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra – Almazán, son las siguientes:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Tensión más elevada de la red: 420 kV.
- Origen de la línea: Nuevo apoyo T-309N.
- Final de la línea: SE Zuzones.
- Nº de circuitos: 2.
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 ºC.
- Capacidad térmica de transporte por circuito:
  - Verano: 2070 MVA MVA / circuito.
  - Invierno: 2460 MVA / circuito.
- Nº de conductores por fase: 3.
- Tipo de conductor: AL/AW TERN.
- Nº de cables compuesto tierra – óptico: 2.

BOPSO-136-27112026

- Tipo de cable compuesto tierra – óptico: OPGW Tipo I 48 F.O.
- Aislamiento: Vidrio.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud: 2,458 km (2,16 km compartidos y 0,298 km desdoblados tras T-309-5).
- Provincias afectadas: Soria y Burgos.

SEGUNDO - OTORGAR A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, y de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos, con las características definidas en el "Proyecto de Ejecución de la Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV doble circuito entrada y salida en SE Zuzones de la línea Mudarra – Almazán", fechado en junio de 2024, y en las condiciones especiales contenidas en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO – DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA para la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, de entrada y salida, en la subestación Zuzones 400 kV, de la línea Mudarra - Almazán, en el término municipal de Langa de Duero, en la provincia de Soria, y de La Vid y Barrios, en la provincia de Burgos, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el Red Eléctrica, incluidos en el Anexo II de la presente Resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Dicha relación, incluida en el Anexo II, se corresponde con la relación publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 280, de 21 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 225, de 27 de noviembre de 2025, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 139, de 10 de diciembre de 2025, en el Diario de Burgos, de fecha 27 de noviembre de 2025, y en Heraldo Diario de Soria, de fecha 10 de diciembre de 2025 y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de La Vid y Barrios (Burgos) y al de Langa de Duero (Soria).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

BOPSO-136-27112026

ANEXO I

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo para la emisión de la autorización de explotación será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.

3ª. El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

BOPSO-136-27112026

ANEXO II

Polígono	*Parcela*	*Referencia Catastral*	*Término Municipal*
40	5603	42169A04005603	LANGA DE DUERO
40	5698	42169A04005698	LANGA DE DUERO
40	5611	42169A04005611	LANGA DE DUERO
40	5613	42169A04005613	LANGA DE DUERO
40	5617	42169A04005617	LANGA DE DUERO
40	5618	42169A04005618	LANGA DE DUERO
40	5620	42169A04005620	LANGA DE DUERO
41	761	42169B04100761	LANGA DE DUERO
41	5869	42169A04105869	LANGA DE DUERO
40	5632	42169A04005632	LANGA DE DUERO
40	5635	42169A04005635	LANGA DE DUERO
40	5634	42169A04005634	LANGA DE DUERO
40	5631	42169A04005631	LANGA DE DUERO
41	760	42169B04100760	LANGA DE DUERO
40	5210	42169A04005210	LANGA DE DUERO
40	5216	42169A04005216	LANGA DE DUERO
40	5217	42169A04005217	LANGA DE DUERO
40	5213	42169A04005213	LANGA DE DUERO
40	5215	42169A04005215	LANGA DE DUERO
40	5214	42169A04005214	LANGA DE DUERO
40	1054	42169B04001054	LANGA DE DUERO
41	18990	42169A04118990	LANGA DE DUERO
40	1105	42169B04001105	LANGA DE DUERO
40	25100	42169A04025100	LANGA DE DUERO
40	15100	42169A04015100	LANGA DE DUERO
40	1091	42169B04001091	LANGA DE DUERO
40	1088	42169B04001088	LANGA DE DUERO
40	1089	42169B04001089	LANGA DE DUERO
40	1140	42169B04001140	LANGA DE DUERO
40	1142	42169B04001142	LANGA DE DUERO
40	1144	42169B04001144	LANGA DE DUERO
40	1147	42169B04001147	LANGA DE DUERO
40	1149	42169B04001149	LANGA DE DUERO
40	1151	42169B04001151	LANGA DE DUERO
40	1175	42169B04001175	LANGA DE DUERO
40	1174	42169B04001174	LANGA DE DUERO
40	1189	42169B04001189	LANGA DE DUERO
40	1190	42169B04001190	LANGA DE DUERO
40	1173	42169B04001173	LANGA DE DUERO
40	1168	42169B04001168	LANGA DE DUERO
40	1169	42169B04001169	LANGA DE DUERO
40	1170	42169B04001170	LANGA DE DUERO
40	1171	42169B04001171	LANGA DE DUERO
40	1172	42169B04001172	LANGA DE DUERO
518	791	09433A51800791	LA VID Y BARRIOS

BOPSO-136-27112026

BOPSO-136-27112026

518	790	09433A51800790	LA VID Y BARRIOS
518	789	09433A51800789	LA VID Y BARRIOS
518	60001	09433A51860001	LA VID Y BARRIOS
518	788	09433A51800788	LA VID Y BARRIOS
518	728	09433A51800728	LA VID Y BARRIOS
518	731	09433A51800731	LA VID Y BARRIOS
518	732	09433A51800732	LA VID Y BARRIOS
518	740	09433A51800740	LA VID Y BARRIOS
518	739	09433A51800739	LA VID Y BARRIOS
518	738	09433A51800738	LA VID Y BARRIOS
518	736	09433A51800736	LA VID Y BARRIOS
518	735	09433A51800735	LA VID Y BARRIOS
518	729	09433A51800729	LA VID Y BARRIOS
517	707	09433A51700707	LA VID Y BARRIOS
517	708	09433A51700708	LA VID Y BARRIOS
517	711	09433A51700711	LA VID Y BARRIOS
517	706	09433A51700706	LA VID Y BARRIOS
517	709	09433A51700709	LA VID Y BARRIOS
517	710	09433A51700710	LA VID Y BARRIOS
517	713	09433A51700713	LA VID Y BARRIOS
517	5644	09433A51705644	LA VID Y BARRIOS
517	5642	09433A51705642	LA VID Y BARRIOS
517	5641	09433A51705641	LA VID Y BARRIOS
517	15637	09433A51715637	LA VID Y BARRIOS
517	25637	09433A51725637	LA VID Y BARRIOS
517	689	09433A51700689	LA VID Y BARRIOS
517	5633	09433A51705633	LA VID Y BARRIOS
517	5632	09433A51705632	LA VID Y BARRIOS
517	5628	09433A51705628	LA VID Y BARRIOS
517	716	09433A51700716	LA VID Y BARRIOS
517	5625	09433A51705625	LA VID Y BARRIOS
517	5626	09433A51705626	LA VID Y BARRIOS
517	5619	09433A51705619	LA VID Y BARRIOS
517	5618	09433A51705618	LA VID Y BARRIOS
517	678	09433A51700678	LA VID Y BARRIOS
517	5452	09433A51705452	LA VID Y BARRIOS
517	5309	09433A51705309	LA VID Y BARRIOS
517	5332	09433A51705332	LA VID Y BARRIOS
517	25325	09433A51725325	LA VID Y BARRIOS
517	5318	09433A51705318	LA VID Y BARRIOS
517	5327	09433A51705327	LA VID Y BARRIOS
517	15325	09433A51715325	LA VID Y BARRIOS
517	5307	09433A51705307	LA VID Y BARRIOS
517	15454	09433A51715454	LA VID Y BARRIOS
517	5091	09433A51705091	LA VID Y BARRIOS
517	5092	09433A51705092	LA VID Y BARRIOS
517	5086	09433A51705086	LA VID Y BARRIOS

517	5087	09433A51705087	LA VID Y BARRIOS
517	25454	09433A51725454	LA VID Y BARRIOS
517	25127	09433A51725127	LA VID Y BARRIOS
517	15127	09433A51715127	LA VID Y BARRIOS
517	5095	09433A51705095	LA VID Y BARRIOS
517	5094	09433A51705094	LA VID Y BARRIOS
517	45127	09433A51745127	LA VID Y BARRIOS
517	15445	09433A51715445	LA VID Y BARRIOS
517	5128	09433A51705128	LA VID Y BARRIOS
517	15130	09433A51715130	LA VID Y BARRIOS
517	5099	09433A51705099	LA VID Y BARRIOS
517	5107	09433A51705107	LA VID Y BARRIOS
517	5100	09433A51705100	LA VID Y BARRIOS
517	5111	09433A51705111	LA VID Y BARRIOS
517	5102	09433A51705102	LA VID Y BARRIOS
517	25106	09433A51725106	LA VID Y BARRIOS
517	15109	09433A51715109	LA VID Y BARRIOS
517	15132	09433A51715132	LA VID Y BARRIOS
517	15133	09433A51715133	LA VID Y BARRIOS
517	5134	09433A51705134	LA VID Y BARRIOS
517	15114	09433A51715114	LA VID Y BARRIOS
517	25465	09433A51725465	LA VID Y BARRIOS
517	5473	09433A51705473	LA VID Y BARRIOS
517	5467	09433A51705467	LA VID Y BARRIOS
517	5470	09433A51705470	LA VID Y BARRIOS
517	25144	09433A51725144	LA VID Y BARRIOS
517	15146	09433A51715146	LA VID Y BARRIOS
517	15148	09433A51715148	LA VID Y BARRIOS
517	15124	09433A51715124	LA VID Y BARRIOS
517	5120	09433A51705120	LA VID Y BARRIOS
517	25124	09433A51725124	LA VID Y BARRIOS
517	5116	09433A51705116	LA VID Y BARRIOS
517	25133	09433A51725133	LA VID Y BARRIOS
517	15135	09433A51715135	LA VID Y BARRIOS
517	25131	09433A51725131	LA VID Y BARRIOS
517	25130	09433A51725130	LA VID Y BARRIOS
517	25114	09433A51725114	LA VID Y BARRIOS
517	5112	09433A51705112	LA VID Y BARRIOS
517	5115	09433A51705115	LA VID Y BARRIOS

Madrid, 17 de noviembre de 2026. – El Director General, Manuel García Hernández 2306

BOPSO-136-27112026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2026, por el que se convocan incentivos a la incorporación agricultores jóvenes instrumentados por convenio de colaboración con entidades financieras, 2026

BOPSO-136-27112026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los agricultores jóvenes que realicen su primera instalación con acceso a la titularidad de una explotación agraria y tengan suscrito un préstamo acogido a alguno de los convenios de colaboración formalizados entre la Diputación Provincial de Soria y las entidades financieras correspondientes, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Agricultores jóvenes que cuenten con resolución favorable de concesión de ayuda de la Junta de Castilla y León para la primera instalación o para la mejora de las estructuras de producción y modernización de explotaciones agrarias, en las condiciones previstas en los correspondientes convenios de colaboración, tanto individualmente como integrados en una explotación de titularidad compartida.

b) Agricultores jóvenes que tengan aprobada en ejercicios anteriores la bonificación de intereses de préstamos acogidos a dichos convenios y soliciten el cobro correspondiente a la presente anualidad, dentro del período de bonificación.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de la bonificación de intereses que devenguen préstamos incluidos en los convenios de colaboración que la Corporación Provincial suscribió con distintas entidades financieras para paliar el intervalo entre la aprobación y el cobro efectivo de las subvenciones otorgadas por la Administración Regional destinadas a la instalación de jóvenes en el medio rural de la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-47101, «Subvención bonificación intereses incorporación jóvenes agricultores», del presupuesto de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026, por un importe máximo de 25.000 euros.

Importe máximo: La bonificación podrá alcanzar el equivalente a 1,5 puntos porcentuales anuales del tipo de interés nominal del préstamo, durante un período máximo de cuatro años desde la fecha de formalización del mismo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de diciembre de 2026.

El plazo de presentación de las solicitudes de cobro finalizará el 28 de febrero de cada anualidad.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/ayudas-subvenciones

Soria, 24 de noviembre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata 2298

BOPSO-136-27112026

A Y U N T A M I E N T O S

ARANCÓN

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 o de incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985.

Arancón, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Manuel Hernández Huerta 2309

BOPSO-136-27112026

BERLANGA DE DUERO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por: D. ADRIÁN BLANCO ALCALDE.

En relación con la solicitud de licencia ambiental para modificación de una explotación porcina existente, consistente en el cambio de orientación zootécnica de 1.950 plazas de cebo ibérico a 17.280 plazas de lechones de 6 a 20 kg. a ubicar en las parcelas 959, 960 y 963 del polígono 8, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria).

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	*Colegio oficial*	*Número*	*Fecha*	*CSV*
ALONSO SANZ TEJEDOR	C.O.I.T Agrícolas del Centro, delegación de Soria	8.284	Febrero 2026	070/2026

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://berlangadeduero.sedelectronica.es.

Berlanga de Duero, 23 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero 2303

BOPSO-136-27112026

FUENTECANTOS

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2027, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	25.700,00	Gastos de personal	27.683,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.360,00
Tasas y otros ingresos	13.800,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	23.300,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	19.400,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	36.782,00
Transferencias de capital	17.675,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	101.875,00	TOTAL GASTOS	10.875,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

Secretario-Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentecantos, 23 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija 2300

BOPSO-136-27112026

MURIEL DE LA FUENTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriel de la Fuente, 25 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 2312

BOPSO-136-27112026

MURIEL DE LA FUENTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Muriel de la Fuente, 25 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz 2313

BOPSO-136-27112026

ONTALVILLA DE VALCORVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2027, al no haberse presentado reclamaciones en le periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	20.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	20.000,00	TOTAL GASTOS	20.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con lo requisitos, formalidades y causas señaladas enn el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ontalvilla de Valcorva, 23 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Javier Luis Hernández Calonge 2315

BOPSO-136-27112026

POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 23.11.2026, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 23 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Lorena Genzor 2302

BOPSO-136-27112026

PORTELRUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2027, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.100,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	800,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	12.350,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	10.000,00
Transferencias de capital	5.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	18.150,00	TOTAL GASTOS	18.150,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el articulo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Portelrubio, 23 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero 2317

BOPSO-136-27112026

LOS RÁBANOS

Aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 2026-0195 de fecha 24 de noviembre de 2026 la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Emilio José Yubero Moreno en agosto de 2026 relativa a la Obra nº74 denominada "Conservación y mejora del camino Polígono 3 Parcelas 9017 y 9024 de Los Rábanos" incluida en la subvención para la ejecución de obras de Conservación y Mejora de Caminos rurales 2026 de Diputación de Soria y que cuenta con un presupuesto de 28.500,00 euros IVA incluido se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el Tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica:

https://losrabanos.sedelectronica.es,

para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Rábanos, 24 de noviembre de 2026. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 2305

BOPSO-136-27112026

RIOSECO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Rioseco de Soria, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz 2310

BOPSO-136-27112026

RIOSECO DE SORIA

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2026 el expediente de modificación de crédito número 2/2026, suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos no comprometidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rioseco de Soria, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz 2311

BOPSO-136-27112026

SAN LEONARDO DE YAGÜE

En virtud de Decreto de Alcaldía 551/2026, de 24/11/2026, se aprobó inicialmente el proyecto de ejecución de obra denominado "MEJORA PAVIMENTACIÓN CALLE LA FUENTE Nº 1-10, San Leonardo de Yagüe (Soria)", redactado por el arquitecto asesor municipal, Ignacio Cabrerizo de Marco, de fecha 23/11/2026, por un presupuesto de ejecución por contrata de 42.000€, Fondo de Cooperación Económica Local 2026, ayudas directas, JCyL.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2318

BOPSO-136-27112026

VALTAJEROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 20 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Carlos Alfonso González 2316

BOPSO-136-27112026

VELAMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2027, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	162.116,00	Gastos de personal	58.560,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	230.661,00
Tasas y otros ingresos	17.100,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	24.600,00	Transferencias corrientes	382,00
Ingresos patrimoniales	154.070,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	103.706,00
Transferencias de capital	36.123,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	200,00	Pasivos financieros	900,00
TOTAL INGRESOS	394.209,00	TOTAL GASTOS	394.209,00

II) Plantilla de Personal:

Resumen

a) Plazas de Funcionarios:

1 Secretaria-Interventora.

b) Laboral Indefinido:

1 Peón Usos Múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velamazán, 17 de noviembre de 2026. – El Alcalde, José Carlos Muñoz Rodrigo 2304

BOPSO-136-27112026

VELILLA DE LA SIERRA

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del ejercicio 2027, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2027:

INGRESOS		GASTOS	
a) Operaciones corrientes		*a) Operaciones corrientes*	
Impuestos directos	24.000,00	Gastos de personal	15.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
Tasas y otros ingresos	10.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	11.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
b) Operaciones de capital		*b) Operaciones de capital*	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	70.000,00
Transferencias de capital	64.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	117.000,00	TOTAL GASTOS	117.000,00

II) Plantilla de Personal:

a) Plazas de Funcionarios:

1 Secretaría-Intervención en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Velilla de la Sierra, 26 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Antonio Mateo García 2307

BOPSO-136-27112026

VILLACIERVOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villaciervos, 25 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez 2314

BOPSO-136-27112026

VILLALBA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Villalba, de fecha 24 de noviembre de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2027 , con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Coscurita, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez 2319

BOPSO-136-27112026

VINUESA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Créditos a transferir*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
171	210	Infraestructuras y bienes naturales	6.000,00	3.000,00	3.000,00
150	22199	Otros suministros	20.000,00	5.000,00	15.000,00
161	210	Infraestructuras y bienes naturales	7.000,00	2.000,00	5.000,00
410	22609	Actividades culturales y deportiva	15.000,00	5.000,00	10.000,00
920	62400	Cuota leasing pick up	20.000,00	4.105,44	15.894,56
920	63401	Vehículo pick up	48.000,00	830,92	47.169,08
		TOTAL	116.000,00	19.936,36	96.063,64

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Créditos a incorporar*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
221	16000	Otras prestaciones a favor de los empleados	2.250,00	3.000,00	5.250,00
323	13000	Personal de guardería	52.600,00	2.053,09	54.653,09
332	13000	Retribuciones básicas	4.151,40	1.536,04	5.687,44
341	13000	Retribuciones monitor deportivo	10.189,80	1.347,23	11.537,03
342	22199	Otros suministros	10.000,00	7.000,00	17.000,00
342	22101	Luz piscinas	3.500,00	1.000,00	4.500,00
342	212	Edificios y otras construcciones	1.500,00	2.000,00	3.500,00
338	22699	Otros gastos diversos	120.000,00	2.000,00	122.000,00
		TOTAL	204.191,20	19.936,36	224.127,56

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 24 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina 2308

BOPSO-136-27112026

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se realiza la aprobación provisional y se abre un periodo de información pública y audiencia del proyecto con numero de expte. 2493 "Acondicionamiento del camino de acceso norte al centro integrado de formación profesional "Almazán" en Almazán (Soria)".

BOPSO-136-27112026

Vista la propuesta del jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural en la que se propone la aprobación provisional y apertura de un período de información pública y audiencia de quince días del "Proyecto de acondicionamiento del camino de acceso norte al Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán" en Almazán (Soria)" y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Por Acuerdo 144/2026, de 1 de octubre, de la Junta de Castilla y León, se autoriza y declara de utilidad pública e interés general la ejecución de mejoras territoriales y obras en el municipio de Almazán.

Por Orden AGR/1048/2026, de 7 de octubre, se aprobó el "Plan de Obras para el acondicionamiento del acceso norte al Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán" en el término municipal de Almazán (Soria)" (B.O.C.yL nº 200, de 15 de octubre de 2026), que clasifica las obras, según el artículo 62 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, como Infraestructuras agropecuarias y que por tanto su financiación se realizará de acuerdo con el artículo 59 de la citada norma legal.

Se recogen en el presente Proyecto las obras a realizar para la mejora del camino que permitirá el acceso desde el norte al Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán", situado en Almazán (Soria), centro educativo del que es titular la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental de la Junta de Castilla y León.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el 13 de noviembre de 2026 se ha emitido informe de la oficina supervisora en el sentido de que el proyecto reúne los requisitos legales para su aprobación.

Este acceso norte es la única alternativa que permite llegar al centro docente sin tener que correr el riesgo de circular por una carretera con elevado tráfico de vehículos pesados (Carretera Autonómica CL-101). Además, aunque no es competencia de esta Consejería, cuenta en sus instalaciones con un retén contra incendios en labores de prevención, vigilancia, coordinación y extinción que necesita una vía de salida rápida de maquinaria, alternativa a la existente.

Las obras que se incluyen consisten básicamente en la mejora de un camino agrícola existente en parte y de nueva traza en otra, con una longitud total de 392,51 metros que une la puerta norte del Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán" con el camino afirmado denominado "Senda de la Tierra".

En vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, así como el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto requiere la disponibilidad de los bienes y derechos incluidos en la relación concreta e individualizada que figura en el expediente. En consecuencia, de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, procede someter dicha relación a información pública y audiencia de los interesados, al objeto de que, una vez resueltas las alegaciones que puedan formularse y aprobada definitivamente la actuación, pueda declararse la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras previstas.

RESUELVO

Primero. Aprobar provisionalmente el proyecto denominado «Acondicionamiento del camino de acceso norte al Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán" en Almazán (Soria)», a efectos de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Segundo. Someter el proyecto y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en el periódico Heraldo-Diario de Soria, así como mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almazán, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados y sobre su estado material o jurídico.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la relación concreta e individualizada de titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Acondicionamiento del camino de acceso norte al Centro Integrado de Formación Profesional "Almazán" en Almazán (Soria)».

Cuarto. Durante el citado plazo, el expediente y el proyecto podrán ser examinados en la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Obras e Infraestructuras Agrarias, sita en la carretera de Burgos, Finca Zamadueñas, km 119, 47080 Valladolid.

Quinto. Las alegaciones podrán dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Rural y presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Las alegaciones podrán versar sobre la procedencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, así como sobre errores en su descripción material o jurídica. Finalizado el período de información pública y audiencia y examinadas las alegaciones que, en su caso, se presenten, se procederá a la aprobación definitiva del proyecto.

BOPSO-136-27112026

ANEXO
TABLA DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Municipio	*Polígono*	*Parcela*	*Propietario catastral*	*Superficie Parcela m²*	*Superficie expropiada pleno dominio m²*
Almazán	29	1230	BARCA DE MIGUEL, MARIA PAZ Y OTRA	31.807	77
Almazán	29	1231	LAPEÑA CHECA, ALBERTO	46.283	404
Almazán	29	1232	MARTÍN JUAN, ANTONIA	9.179	1.589
Almazán	29	5054	LAPEÑA GARCIA, JOAQUINA	243	51
Almazán	29	5055	LAPEÑA GARCIA, JOAQUINA	202	21
Almazán	29	5056	LAPEÑA CASADO, ALEJANDRO	2.198	90
Almazán	29	5059	ANDRES GARCÍA, SANTOS Y OTROS	3.947	86
Almazán	29	5060	MARTINEZ DE AZAGRA PAREDES, ANDRES	9.651	179
Almazán	29	11233	ANDRES PASCUAL, ALFREDO	26.392	196

Valladolid, 18 de noviembre de 2026. – El Director General de Desarrollo Rural, Herminio Velicia Martínez 2299

BOPSO-136-27112026